

BanSabadell Inversión

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Dirección de Autorización y Registro
Passeig de Gràcia, 19
08007 - BARCELONA

Asunto: Comunicación de hecho relevante con relación a FIDEFONDO, F.I. (nº registro CNMV: 382)

Don Cirus Andreu Cabot, con DNI número 46.118.985-Y en su calidad de Consejero-Director General y en nombre y representación de BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en el Parque de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle del Sena, 12, 08174 Sant Cugat del Vallès e inscrita en el registro de la CNMV como sociedad gestora con el número 58,

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 28 del Reglamento de I.I.C. se comunica a ese Organismo como hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento de FIDEFONDO, F.I., que:

“Se ha acordado modificar la política de inversión de FIDEFONDO, F.I., según se describe a continuación:

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: *Renta Fija Corto Plazo.*

La duración objetivo de la cartera del Fondo será superior a doce meses e inferior a veinticuatro meses, en circunstancias normales.

El patrimonio del Fondo estará invertido en Deuda del Estado en euros, en cualquiera de sus modalidades. Serán computables como Deuda del Estado los bonos emitidos por los «FTPymes» que cuenten con el aval del Estado, hasta el límite del 20 por 100 del patrimonio del Fondo. No se descarta invertir en activos denominados en otras divisas sin que, en ningún caso, se supere el 5% del activo del Fondo.

El objetivo de inversión del Fondo es alcanzar una revalorización a largo plazo representativa de la alcanzada por los fondos de inversión adscritos a la categoría de “Renta Fija Corto Plazo Euro” según establezca, en cada momento, una agencia de calificación de Fondos de Inversión de reconocido prestigio, actualmente Morningstar.

El Fondo no toma ningún índice de referencia y no se plantea ningún objetivo de rentabilidad. La cartera se manejará de forma dinámica y proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros.



Handwritten signature and date: 13/11/2007

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La Sociedad Gestora invertirá el patrimonio del Fondo de acuerdo con lo descrito a continuación:

1º. El patrimonio del Fondo se invertirá en Deuda del Estado en euros, en cualquiera de sus modalidades. A los solos efectos de este apartado, serán computables como Deuda del Estado los bonos emitidos por los «FTPymes» que cuenten con el aval del Estado, hasta el límite del 20 por 100 del patrimonio del Fondo.

El Fondo podrá invertir un porcentaje máximo del 30% de su patrimonio en otros instrumentos financieros del mercado monetario, así como en depósitos en entidades de crédito que cuenten con una calificación crediticia otorgada por alguna de las agencias reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores equivalente o superior a A+ o A1, todos ellos denominados en euros, con la finalidad de gestionar la posición y necesidades de liquidez del Fondo. Dentro del límite máximo indicado del 30% del patrimonio, el Fondo se reserva la posibilidad de invertir:

- En depósitos que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica en cuanto a requisitos de solvencia, con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo.

- En depósitos en cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento, hasta un máximo del 10% del patrimonio del Fondo. Estas inversiones se realizarán cuando se trate de entidades de crédito que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable.

2º. El Fondo definirá su política de inversión como de renta fija con duración objetivo de su cartera superior a doce meses.

3º. El Fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, conforme a los objetivos de gestión previstos en el folleto informativo y en el reglamento del Fondo. Los instrumentos derivados tendrán como subyacente valores de renta fija, tipos de interés o índices de renta fija, todos ellos en euros y de acuerdo con la normativa general reguladora de estas inversiones para las Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda del Estado cuando la Sociedad Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como



[Handwritten signature]
13/11/2007

inversión para aquellas operaciones autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Este hecho se notificará a los partícipes del Fondo y resultará con efectos a partir del día siguiente a la fecha de inscripción de la correspondiente actualización del folleto informativo que contemple las citadas modificaciones."

Asimismo se informa que este hecho relevante se publicará en el Boletín de Cotización de la Bolsa y en bsinversion.com y se incluirá en el próximo informe periódico.



Cirus Andreu Cabot
Consejero-Director General

Sant Cugat del Vallès, a 13 de noviembre de 2007